

2. Claves de provincias.

01. Alava.	26. La Rioja.
02. Albacete.	27. Lugo.
03 y 53. Alicante.	28, 78, 79, 80 y 81. Madrid.
04. Almería.	29 y 92. Málaga.
05. Avila.	30 y 82. Murcia.
06. Badajoz.	31. Navarra.
07 y 57. Baleares.	32. Orense.
08, 58, 59, 60 y 61. Barcelona.	33 y 83. Oviedo.
09. Burgos.	34. Palencia.
10. Cáceres.	35. Las Palmas.
11 y 62. Cádiz.	36 y 86. Pontevedra.
12. Castellón.	37. Salamanca.
13. Ciudad Real.	38. Santa Cruz de Tenerife.
14. Córdoba.	39. Cantabria.
15. La Coruña.	40. Segovia.
16. Cuenca.	41 y 91. Sevilla.
17. Gerona.	42. Soria.
18. Granada.	43. Tarragona.
19. Guadalajara.	44. Teruel.
20. Guipúzcoa.	45. Toledo.
21. Huelva.	46, 96 y 97. Valencia.
22. Huesca.	47. Valladolid.
23. Jaén.	48 y 98. Vizcaya.
24. León.	49. Zamora.
25. Lérica.	50 y 99. Zaragoza.

Cuando una provincia disponga de varios indicadores, éstos se utilizarán sucesivamente, a medida que se rebasa la capacidad de números secuenciales por cada indicador, y por el orden con arreglo al que figuran en la relación anterior.

Segundo.—Se ajustarán a lo dispuesto en esta Orden los Códigos de Identificación cuya asignación se produzca a partir de la entrada en vigor de aquélla.

En particular, a la entrada en vigor de la presente Orden, las Comunidades de Propietarios en régimen de Propiedad Horizontal conservarán su actual Código de Identificación, si ya lo tuvieron asignado.

Tercero.—Queda derogada la Orden de 29 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) por la que se modificó el anexo del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de enero de 1989.

ALMUNIA AMANN

Excmos. Sres. Ministro de Economía y Hacienda y Secretario de Estado para la Administración Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

817 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1563/1988, de 23 de diciembre, de creación del Patronato del Monasterio de Yuste.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 29 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 36503, exposición de motivos, párrafo 1.º, línea 1.ª, donde dice: «localidad de Cuacos de la Vera...», debe decir: «Localidad de Cuacos de Yuste...».

En la misma página, parte dispositiva, artículo 2.º, apartado 2., donde dice: «Alcalde de Cuacos de la Vera...», debe decir: «Alcalde de Cuacos de Yuste...».

En la misma página, parte dispositiva, artículo 3.º, apartado 4, donde dice: «... de obras o actuaciones entre los bienes...», debe decir: «... de obras o actuaciones sobre los bienes...».

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

818 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de enero de 1989 por la que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por el Ministerio de Asuntos Sociales y los Organismos adscritos.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 2 de enero de 1989 por la que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por el Ministerio de Asuntos Sociales y los Organismos adscritos, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de fecha 11 de enero de 1989, página 728, donde dice: «Madrid, 2 de enero de 1989.—P. D. (Orden de 19 de agosto de 1988), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real», debe decir: «Madrid, 2 de enero de 1989).—La Ministra, Matilde Fernández Sanz».